Gobernación del Cauca
Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres

SOLICITUD OTROSÍ No. 1
AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1927-2024

Fuente de los recursos destinados al convenio principal:	**Recursos Propios**				
Fecha de elaboración de la solicitud:	30	de	diciembre	de	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación del convenio, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

Convenio número:	**1927**	de	24 de septiembre 2024
Objeto del convenio: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE PIAMONTE (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA .CON CÓDIGO BPIN 2023003190046. J32			
Supervisor:	**WIESNER CORTES MINA**		
Contratista:	● MUNICIPIO DE PIAMONTE – NIT 817000992-5		
Valor inicial del convenio:	El valor total del presente convenio se estima en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000),** correspondientes a recursos propios del departamento del Cauca con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3257 del 10 de julio de 2024.		
Plazo inicial del convenio:	El plazo para la ejecución del presente convenio será de CINCO (05) MESES sin exceder del 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el valor presupuestado por el Departamento, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.		

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Adiciones	
N.A	**N.A**

OAGRD
Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres Departamento del Cauca
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Gobernación del Cauca
Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres

SOLICITUD OTROSÍ No. 1
AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1927-2024

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD		
El presente documento tiene por objeto solicitar:	Modificar la cláusula 2 del clausulado complementario al convenio N° **1927- 2024**	Al Convenio Interadministrativo No. **1927- 2024**

Modificar la **CLÁUSULA 2**, valor del convenio interadministrativo No. **1927- 2024** la cual quedará de la siguiente manera: El valor total del presente convenio se estima en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($489.999.918),** de los cuales el Departamento del Cauca realizará un aporte en dinero de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**, correspondientes a recursos propios del departamento del Cauca con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3257 del 10 de julio de 2024, transferidos a la cuenta de ahorros que para tal efecto determine el Municipio de Piamonte - Cauca específicamente para la ejecución del convenio, conforme a las condiciones de desembolso que sean previstas en los estudios previos y el convenio interadministrativo a suscribirse. Y el **MUNICIPIO DE PIAMONTE** realizará un aporte en dinero de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (189.999.918)**, correspondientes a recursos propios del **MUNICIPIO DE PIAMONTE** con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000679 del 25 de septiembre de 2024 y N° 2024000916 del 12 de diciembre de 2024.

3.1 MODIFICACIONES	
CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONVENIO	**DESCRIPCIÓN**

OAGRD
Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres Departamento del Cauca
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

SOLICITUD OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1927-2024		
VALOR	**INICIAL**	El valor total del presente convenio se estima en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), correspondientes a recursos propios del departamento del Cauca con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3257 del 10 de julio de 2024, transferidos a la cuenta de ahorros que para tal efecto determine al Municipio de Piamonte - Cauca establezca específicamente para la ejecución del convenio, conforme a las condiciones de desembolso que sean previstas en los estudios previos y el convenio interadministrativo a suscribirse.
	MODIFICADA	El valor total del presente convenio se estima en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($489.999.918),** de los cuales el Departamento del Cauca realizará un aporte en dinero de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**, correspondientes a recursos propios del departamento del Cauca con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3257 del 10 de julio de 2024, transferidos a la cuenta de ahorros que para tal efecto determine el Municipio de Piamonte - Cauca específicamente para la ejecución del convenio, conforme a las condiciones de desembolso que sean previstas en los estudios previos y el convenio interadministrativo a suscribirse. Y el **MUNICIPIO DE PIAMONTE** realizará un aporte en dinero de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (189.999.918)**, correspondientes a recursos propios del **MUNICIPIO DE PIAMONTE** con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000679 del 25 de septiembre de 2024 y N° 2024000916 del 12 de diciembre de 2024.

Gobernación del Cauca
Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres

SOLICITUD OTROSÍ No. 1
AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1927-2024

Justificación de la solicitud:	**CONSIDERACIONES:** El día 24 de septiembre de 2024 se suscribió el convenio interadministrativo No. 1927- 2024 entre el Departamento del Cauca y el MUNICIPIO DE PIAMONTE, cuyo objeto consiste en: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE PIAMONTE (CAUCA), PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". CON CÓDIGO BPIN 2023003190046.** En la cláusula 2 del clausulado complementario del convenio número 1927-2024, el valor para la ejecución del presente convenio será; El valor total del presente convenio se estima en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($489.999.918),** de los cuales el Departamento del Cauca realizará un aporte en dinero de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000)**, correspondientes a recursos propios del departamento del Cauca con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3257 del 10 de julio de 2024, transferidos a la cuenta de ahorros que para tal efecto determine el Municipio de Piamonte - Cauca específicamente para la ejecución del convenio, conforme a las condiciones de desembolso que sean previstas en los estudios previos y el convenio interadministrativo a suscribirse. Y el **MUNICIPIO DE PIAMONTE** realizará un aporte en dinero de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (189.999.918)**, correspondientes a recursos propios del **MUNICIPIO DE PIAMONTE** con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000679 del 25 de septiembre de 2024 y N° 2024000916 del 12 de diciembre de 2024 Conforme al principio de anualidad presupuestal, establecido en el artículo 14 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional (Decreto 111 de 1996), que estipula que ***"el año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año",*** es necesario modificar el valor de ejecución del Convenio interadministrativo No. ° 1927- 2024. Este principio establece que, después del 31 de diciembre, no se podrán asumir compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra, y los saldos no comprometidos caducarán sin excepción.

SOLICITUD OTROSÍ No. 1
AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1927-2024

En este sentido, la modificación del valor estipulado en la cláusula 2, se modificará con un valor total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($489.999.918)**, esta modificación es fundamental para asegurar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, garantizando así la adecuada utilización de los recursos disponibles en el marco de la vigencia fiscal de la Gobernación del Cauca.

Esta modificación no solo permitirá la continuidad de las actividades previstas en el convenio, sino que también se alinea con los principios de transparencia y responsabilidad en la gestión pública.

SUSTENTO LEGAL

Los convenios interadministrativos son considerados contratos estatales y están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Estos convenios son acuerdos entre entidades públicas, cuyo objetivo es complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades. Es por ello que el sustento legal se basa en el artículo 209 de la Constitución Política, que establece que las autoridades administrativas deben coordinarse para cumplir los fines del Estado.

Señaló la Sala en el Concepto 2263 de 17 de marzo de 2016, que en atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato; o puede, con el mismo propósito, ejercer las facultades excepcionales consagradas en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

Insistió en que el ejercicio de la facultad excepcional de la modificación unilateral del artículo 16 de la Ley 80 de 1993, se sujeta al "exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo de la entidad contratante", y en que la modificación por mutuo acuerdo no depende únicamente de la autonomía de la voluntad, sino que se sujeta a límites "emanados del contenido y análisis sistemático del ordenamiento jurídico".

SOLICITUD OTROSÍ No. 1
AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1927-2024

Respecto de los límites para la modificación del contrato, se indicó que podrían ser modificados no solo en cuanto a su **valor**, sino también en sus demás estipulaciones, incluyendo "su duración, y aún su naturaleza".

La jurisprudencia ha proporcionado directrices generales para la evaluación y modificación de los contratos estatales, tomando en cuenta las particularidades de cada caso. La Corte Constitucional, en la sentencia C-416 de 2012, señala que los contratos estatales pueden ser modificados para lograr su finalidad y los fines del Estado.

La sentencia C-949 de 2001 reafirma que las modificaciones son herramientas útiles para lograr los fines de la contratación estatal. Además, el Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009, reconoce la posibilidad de modificar los contratos estatales como una forma de priorizar la finalidad del contrato sobre sus elementos secundarios.

Teniendo en cuenta el anterior sustento normativo de que un convenio interadministrativo forma parte de la contratación estatal, es posible y jurídicamente viable modificarlo, teniendo en cuenta que el convenio se encuentra vigente y por lo tanto es procedente realizar la presente modificación, persistiendo los valores establecidos inicialmente.

SUSTENTO TÉCNICO

La Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres tiene el deber de asegurar la ejecución eficiente y efectiva de las metas y productos del proyecto denominado "REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA". CON CÓDIGO BPIN 2023003190046. Este proyecto se encuentra armonizado con el Plan Departamental de Desarrollo "LA FUERZA DEL PUEBLO 2024-2027", cuyo objetivo es mejorar la infraestructura vial afectada por desastres naturales en el Departamento del Cauca.

Debido a la importancia y urgencia de garantizar la rehabilitación de la infraestructura vial, y considerando las implicaciones en términos de seguridad y movilidad para la población del Cauca, se hace necesario modificar la cláusula 2 del convenio. Esta modificación tiene como fin alinearlo con la vigencia anual de la Gobernación del Cauca, asegurando que el plazo para la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las metas no supere el 31 de diciembre de 2024.

Gobernación del Cauca
Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres

SOLICITUD OTROSÍ No. 1
AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1927-2024

	SUSTENTO ECONÓMICO La necesidad de la contratación del convenio interadministrativo Se encuentra incorporada, en los gastos operativos del proyecto, reportada en el plan anual de adquisiciones de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres y el presente convenio se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad No.3257 del 10 de julio de 2024.

WIESNER CORTES MINA
Jefe Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres – OAGRD Cauca

Proyectó: Andrés Felipe Barrera- Contratista OAJ Cauca.

OAGRD
Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres Departamento del Cauca
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres